IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 06 de noviembre de 2012.

NUM 838 / (Sección "B")

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Nº 569 con fecha 09-08-2012, que Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas Licitación.
2) Resolución Exenta DAC Nº 186 de fecha 04/05/12 que Aprueba Mandato Completo e Irrevocable.
3) Resolución Exenta DAC Nº 575 de fecha 17/10/2012 que Aprueba Mandato complementario para el proyecto "CONSTRUCCION SALA DE USO MULTIPLE ESCUELA CERRO SOMBRERO".
4) Resolución Exenta DAC Nº 633 de fecha 25/10/2012 que **Autoriza aplicar incremento dentro del 10%, establecido en la Glosa 04, Partida Ministerio del Interior-GORES, Ley Ppto. Sector Público 2012.**
5) El Informe de adjudicación entregado por la Encargada de Secplan
6) Que el oferente cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.
7) Se presentaron 3 Oferentes.

D E C R E T O

1° ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 3866-54-LP12, "CONSTRUCCION SALA DE USO MULTIPLE ESCUELA CERRO SOMBRERO", a DUCTOSUR, RUT 76.103.567-3, por un monto de $375.297.728. (trescientos setenta y cinco millones doscientos noventa y siete mil setecientos veintiocho pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Secplan, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante